2

H

	•					BRIACTON 9 - CREDITOS PRESUMIESTANIOS	HIESTANTOS			;			1/1
QUE SE	QUE SE TRASPASAN Ajo Y Segredad social de Valencia	٠,			•	3.2 Dotación pára dinarcian di funcionamientó , de los Servicias de Malacions Laborales que se traspasan a: CDRMNIBAD VALENCIAM Calculada com los datos finales del Presupuesto del Estado de 1982	ėl funcionamiem UNIDAD VALENCI I finalem del	ntó , de los Sex IANA Presupuento del	reicion de Rai Estado de 19	actones Laborales	•		
			1				SERVICIOS CENTRALES	NTSALES	SERVÍCIOS PEHIVERICAS	HIFERICOS	ad Softa.	TOTAL	
		_	PET.	PETHIBUCIONES	TOTAL		C. Directe	. Directs C. Indirects	C. Directo C. Indirecto	Indirecto	INVESTOR	M. M.S. BYCTIMS	
	Duerpo o Escala	Món.	Basicas	Complementarias		14-01-211 MATHIAL OFICIAL			4738.229	407.732	•	2,145,961	
9	ornag de Trabaje					19-01-222 MAYTEMMINTO X JOHNS			4.32.97	1,028.094	,	1.411.121	
- Curig	aguridas a Migrana	····	·.		,	29-01. ROB SUPICIOS P.M.M.	ŀ	·	157.457	02)'CT		647477	
,		<i>.</i>	-			19.01.235 TELEPONOS I COMMICACIONES	•	•	1.728.527	405,404	ı	- 62 'TT' Z	
		,	٠,			19.et. Mi.1 Bunks	\ .	•	220.901	81.16	1	zn.ni	
	·!	_		-		Abticula 25 GLING DE 106 SIEVICIOS		•	79.844	23.439	•	123.263	-
	.					p.pt. of is squire divisitable.	•	•	\$31.576	124.691	•	626.269	
		·						•	\$22.623T	2,354,380	1	11.390.437	
			<u> </u>					+					

Ħ

PROVINCIAL

ALTREDCTON

峈

PLESTOS

2.- Jefatura de Negociado

Jafatura de

fecentes por niveles:

Treba to

8

Peesto

6008

REAL DECRETO 4108/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Ad-ministración del Estado a la Generalidad Valen-ciana en materia de mediación, arbitraje y con-

El Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1962, de 1 de julio, establece en su artículo 33.1, que le corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación en materia laboral, así como lo dispuesto en el artículo primero, a), de la Ley Orgánica 12/1962, de 10 de grosto. de 10 de agosto.

de 10 de agosto.

Por otra parte, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembra, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Valenciana.

la Comunidad Autónoma Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabalo y Se-

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias Administración del Estado-Generalidad Valenciana por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de mediación, arbitraje y conciliación a la Comunidad Autónoma Valenciana y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Generalidad Valenciana las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntos al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las dis-posiciones legales afectadas por la presente transferencia,

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como bajas efectivas serán dados de baja en los conceptos de origen del Presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preattonomicos y Comunidades Autónomas, una ver que se remitan al Departe. ciar los servicios asumidos por los Entes Preautonômicos y Co-munidades Autónomas, una vez que se remitan al Departa-mento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Minis-terio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de reten-ción de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado al, punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1962.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION TRANSITORIA

Por lo que se refiere al seguimiento, valoración y procla-mación de resultados del proceso electoral iniciado con ante-rioridad a la publicación del presente Real Decreto, y no concluido en dicha fecha, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en la Circular 3/1982 del IMAC, tanto respecto a las Comisio-nes Provinciales como a las actuaciones centralizadas hasta la proclamación definitiva de los resultados.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada ej día 27 de diciembre de 1982, se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de las competencias, funciones y servicios en materia de mediación, arbitraje y conciliación en los términos que a continuación se expresan: A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 149.1, establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de «legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas- (materia 7.ª).

uaces Autonomas (materia 7.2).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 1 de julio de 1982, en su artículo 33.1, así como lo dispuesto en el artículo primero, al, de la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, establecen que corresponde a la Comunidad Autónoma Valenciana la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad Autónoma Valenciana tenga competencias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Generalidad Valenciana para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado discidente. torial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Au-tónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfiere a la Comunidd Autónoma, dentro de su respectivo ambito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación:

La gestión de las funciones de mediación en las negociaciones o controversias colectivas de carácter laboral, el arbitraje en todas las controversias laborales que las Empresas y los trabajadores puedan someter a los Tribunales Arbitrales, tanto trabajadores puedan someter a los Tribunales Arbitrales, tanto individuales como colectivos, que surjan entre ellos y la conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante la Magistratura de Trabajo, que con carácter obligatorio para las partes litigantes establece el Real Decreto-ley 5/1979, de 20 de enero.

— El depósito de los Estatutos de los Sindicatos de Trabajadores y de las Asociaciones empresariales, el depósito de las actas relativas a las elecciones de órganos representativos en la Empresa y de datos relativos a la representatividad de los órganos empresariales.

— El depósito de los Convenios y de determinados acuerdos

- El depósito de los Convenios y de determinados acuerdos colectivos concluidos entre la Empresa y los trabajadores o entre los Sindicatos y Asociaciones empresariales, así como aquellas funciones inherentes a la expedición de certificación de la documentación en depósito.
- Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasa-das, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Las competencias atribuidas al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación por el Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero, que no han sido objeto de transferencia.
b) La estadística para fines estatales.
c) La alta inspección.
d) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

- D) Funciones en que ha de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.
- La Generalidad Valenciana facilitará al Instituto de Mediación. Arbitraje y Conciliación información y datos estadísticos sobre el ejercicio de las competencias transferidas. El Instituto

facilitará, igualmente, la información y datos estadísticos que la Generalidad Valenciana le solicite.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se tras-

Se traspasan a la Generalidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan iden-tificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso

- F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.
- 1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones tras-asadas y que se referencia nominalmente en la relación adpasadas y que se referencia nominalmente en la relacion aujunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Generalidad Valenciana en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

 Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Segu-

2. Por la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Segu-ridad Social y demás órganos competentes en materia de per-sonal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Generalidad Valen-ciana una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a mo-dificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función

de los traspasos operados.

- G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. Por esta razón no se publica la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figuran en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982, Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los Presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior. terior.

H) Documentación y expedientes que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso, Igualmente se por las autoritates combetenes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaido resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

D Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Los Secretarios de la Co-misión, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

ANEXO II

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B). Preceptos legales afectados: Artículo 1 del Real Decreto-ley 5/1979, de 26 de enero.

1.618.139

107.07

1. 72 1. 60

													Š	SECTION SCHOOL		
SLACION Nº 1 LINVENTARED DE RIENE	CTON THE I TREMSTANDE DE MINNES, DENEGOUS Y ONLICACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SEUVICIOS QUE SE FRANKORAMA	ES DEL ESTADO ADSCRITOS	S A LOS SERVIC	HE SE IN	MARAGEMA	1		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								r
	389	GENERALIDAD VALENCIANA				ſ		AIRLATOOF Y MONBIN	CUERPO	di H	BASICAS	R R T B I B COMPLEMENTARIAS	I B IF O	REPRES MINES	TOTTA!.	- 1
-			l s	Superficie en #2				MORGIO FIRALES, Anjac	Adelive. AISS	TOSPERATOR	46.500	678.61			66.329	
Monthly y man	Localidad y Dirección	Structon Juridicu	Colide	Compartide		Total	@prervaciones	THUS NELLES, M. Angoles	•,	T06P011A4986	42.972	18.879			62. \$tH	
-			•		_	- 5		CANTO HLAMBING, Francisco	•	106((0))45141	44.736	18.781	•	400	68.926	
fiele Officians	ALICANTE - Pintor Lorenzo Capanova, nº -6	enzo Patrimonio Alix		•	.			TANA VALLE, June S.		T08/103 1A5554	45.324	18.429			65.163	
	•		•					Train Blanco, Autonia	:	T06PG11A5568	44.736	18.761	•	22.581	14.034	_
	;				_		•	MAKTING ESTAVEZ, Namel	Auxiliares AfSS	· TO6PG12A1723	33.084	33.802	•	47.082	18.742	
Find officiase	CASTELLON - Plaza NA Agus Patrimonio Alba	Agus Paterimonio Alixi	***			****	facts 528 m2. + super	MARK INC. CURRIES, Adels		T06FG13A2781	28.644	23.397		`	18.04	
	:					ند	ficies compes.	SHOWN PURNTER, Fos. Astunia	Subalterno AESS	T06PG1 6A07 42	24.132	26.76			\$.8 18.8	
					_			BALLENTEN PERKZ, Antonia		TOGRAT BALOTE	26.014	34.356	•	3.176	H.44	_
y and a believed as a	4.020.44	Bitutanala ATCO	110		•	•		MANISTY ORMIALEZ, Marminie	•	TOGFG1 \$41128	34.778	84.258	-	1	ž.	•
					; 	ì		MINALLES FRABRA, Justo		TOGPUT BAZDAT	\$x.366	26.763	_		¥ .	
					_				TOTAL MODULATION		1.408.230	850.438		21.042	8.471.714	
							,		The same of the sa					3		
						_	•									71
·						_										_
•					1.	1	-	2,637.070 CONTINGENCIAS CENSIMILES:	-							
		<u>-</u> ‡						ACCIMENTES		26.50						
							-	EGENACION PROFESSIONAL		12.071						
	•							TOIN	TOTAL 774.630	8						
	•									-						
•	RELACION Nº #			-			,									
								•				-				
	Retación de j	Relacióo de personal adacrito a los servicios qua se traspasas	ervicios que es	a traspasan			-	•		é					-	
	s is Generali	s is Constrainted Valenciaus				•				•						
				•												
	,								•	Ī						
										Ì	,					
					2	SECREMENT PROPERTY.	TIME	CANTTLON								
WIDE LACK		4		÷				1		•						
1	1	L _		Ketetet	I D n e	•		Statement & Section by Section 5	- GENERAL STATE OF THE STATE OF	100	The STORE	RETRIBUCTORS AND COMPANIES	7 7 7 8	0 H F G	TOTAL T	
APPLICATE T BONDING	OLEGATO .		BW3ICA3	OOM PLONGERIAN	3		TOTAL					ì				_
A URCHU, Shimuste	Mengel, Tés. ALMS	TORPOOTADS 80	77,000	M.377 (+)	2	7.2	166.006	pomer manificants, vitrada,	beindes AIM	TOURDOSA I 484	74.120	7 N. O.	•	12 12 13 14	124.763	
					_	12.443	- 2	LONE PINESS, Podre	•	B 16 t V OUL-POL	11.180	24.062	8	24.384	123.440	
AMER PRINT, Ambronia	Leinnie A158	106/006/0118	94.74	230.12	=	2	100 100	FUNCAR BELTHAM, Jouquelle		TO649GOEA2DEL	71.380	38.063	2	M.14	123.440	
ALKS CLIMNT, Woodle	•	T06P005A0415	. 076:28	20.042	ä	20.024	24 127.680	BESTHAM ALMAN, Alfredo	Admitto. A198	T04PG(1A1226	£7.642	19.629			77.481	
WE SHOUTH, June Jose	2	TRAFOOEACS70	7.000	# OF	:	2.6	147.748	PURES VITA, Nº Augolon	•	T04F41 1A1 242	98. BOB	18.74	*	6. 40	. Mg0-18	
MIRA JOVEZI, Benefin	•	\$104F086A1738	#: I	8 .000	3		3.5	SARLIA GARACZ, Carmen		TOURS IN 1481	17.73	19.61	_	•.	74.561	
						Z	2	METO AYUSE, Jestin	•	TOWNS 11 AAT 106	48.384	18.181	:	11.30	74.24 24.24	
Allth, Jené	•	TOBLESON ISS	74.130	20.04	2	ä	154.753	LANKES CAMBANDS, dood		TORPOI LAISAS	40.70	14.781	2	11.26	71.260	
Pk BALA, Alvaro	•	T0000641 006	71.180	20.042	=	22.25	H 184.685	CHAVES ALUGHA, Bean 100	Auxiliar ALED	100701241346	E-4	20.38			8.5	
ORS BLANQUER, Anianio		T08F00043408	\$.30	20.22	=	2.23	110.643	perime sarvious, detents		TO4F41.241.047	\$. E	32,300	•	#.7.# #	3	
in East's, Monids	Técnice ad.ATS	Togs-coords	100.160	11.82		12.078	130.061	RATABILL VICTAND, Presiding		T04PR12A210'S	E-'-	# #	_		20.00	
to combasto, Onilleraine	Adelve. ATSS	106963140610	22.0	19.44B	_	11,626	283.684	SPECIAL MATCAS, Jones J.	į	104991642428	18.416	2.7	•	#. F.	# ·	
er auta metaktya, Incasla		T04P013A2242	8.8	10.620			78.446	MATURE AND EMERGE	•	TOGSGIEAZEGT	37.02	E I	_		1	
	-		_		_		_		1				1			_

CASTRIJOR	. 1	٠.		PERSONA	PERSONAL LANDIAL			S- VAIPHCIA VAIPHCIA-S	- R		-		MESTARCH MENTINAL	PWTHAL.		
		L	1	at an analysis of the	RETTANS (4)		TITLA. APRINE			_				20 11 11		
APELLINOS T PORDIES CAI	CATERNITA	Suprame Suprame	Anti Guesani			F		APRILITINGS T ROMINOR	CHERRY	'RRI	BABICAS	COMPLEMENTARIAS		11 PR.	THAIR.	
BETTAKE BOLINGS, CATHOR 1.15	1. Furpl reduces	13,252	1.0%	•	11.240		243.840	Rutz GH., Alfonea	Técnies A155	TOURNET GAGGO?		\$5.73\$: :		107 (76	
								CHILL STANSAURZ, CRUB	Admiro, AISS	TOSPER LADARE	52,380	18,78	•	6 .40.9	018.11	
ERGINLIDAN ADUIAL C/G EMPIRICA	2	١				•		APINEN SENEMENT, Teresa	•	106PG11A0564	65.2.7	19,829			75.149	
CONTINUED AND AND ALLES ACCUMENTED	13:106			•				RIMED MARTINEZ, Carmen	•	TOSIGNIAORED	86 , BOL	19.829			75.737	
C. T. T. C. CATANAGA	12.764						_	LANKER MAITTHEEZ, MATAET		106701140967	200				9 4.18	
TUTAL ANDAL	124.628				,	•	ţ	Children salcula, José	• •	T06/G13A1182	20.30	\$29°63	•	.,	78.737	
							_	LOSTE CASTELLANDS, Nº Torons		T06PC11A13FB	\$t204	18.781	=	£.409	76.394	
								SHANKSTER WICKED, Antonio		T06/01141553	\$2.B4E	16.781	•	9. 408	78.158	
••			٠					SANCIA RAIDONT, Luin,		T08PG11A1844	63.556	10.781	•	#0+°B .	24.744	
	÷							EXTREME REPLECIENCE, JOSÉ MA	• ,	T08PG11A5788	197.19	18.761	-	4.40	£ :	
٠		٠			*		<u>.</u>	LANZAMETE BICIG, Concepción	•	T08F01171788	28.7.19	* :			71.073	
			· ·					NIGHTS HOUSE COKE, PROPER	• •	T00FC11A3644	507.10 60 508	20.41			25	
				÷	٠			FALTO LAZARY, Autonio		TORNOTTAZIO	49.440	29.3136+)			89.788	
								MANCH INCHARIZ, ALLINGTON		This is a 2454	50.616	18,78	-	6.449	75.816	
ú		.,	i				-	Declara Tributa, Late		T05r411AZ743	360.85	(8.78)	-	. 45 4. 43 4. 43 4	78.218	
								CANAR MENTER, Menter	· •	T06P031A3224	85.36	17.529			72.747	
•								ALCADOR ACBILAN, Margarella		T04P011A4139	46.500	19.828	_		68,329	
				,				CASTILLA COMSIDA, Mercia Elvin	•	T06P611A4441	43.972	18.781	-	€. ₩3	58.162	
		,			,			Call C.P. T. do 454 Plats.	. `		•					_
										_		_	- -			_
				•							-					
]	ı					-	,	1						
								•								
:			•	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	DEST NEWSTRA	¥		-								
P.R.O T I TO I I		•						PROFIEDCE WALFORD - S		•			2.5	RESIMEN PPHYSIAL		
•		į	BASTCAR	NETRIBIO	HOLORES	II WELL	enths.						200	# O		-
ATTLAT DOCT T BOWDER	CHECHA		l	*	<u></u>	20.30	127.703	APPLITITION Y MONORM	CHEDITO	MMP	DASTOAS	COMPANIEMENTARIAS MIVEL		MIVEL	TUTAL	
	Letrado A185	TOWN-COSA 100	2.1.2	39.062		33.906	167.306	BARALTERY PRINCE, AND	Admilton. AISS	T06PC11A4553	819.19	19,629	_			
LLAYONA THISTLAUNKA. JONE A	•				_	31.4E		VAYA RIBES, Piler		T06PGE1A4560	46.500	18.789	4	£.403	71,690	
	•	T06F006A1 394	74.120	22.048	•	, ,	130 643	MENITO SALA, AMERICA	•	TOSIBLI PA4638	44.73	64.87			99.069	
MARTINE MINISTER MAINTE		TOBPGUSA1471	900,000	20 DE	= -		124.703	MANTINEZ CASKILAN, Benilo		T06FG11A5378	47,676	19.82			505° 74° 5	
SARRIGIE BIRNO, Josephia		TOST-DOSA 1520	74.18			E.	124.763	LANCE SARCINE, Hymnel	•	TUBRICI LASZZ3			:	13.466		
chicol namonime, Rienthe	•	TOPPOCALETT	27.15	20.2	=	18.18	184.763	ALEX-MAIL	•	TORPET 1A				11.025	820.11	
AMMATKAUT BARATE, Ignesie	• •	TOWNSON	74.18		•	H	124.763	Brite Port, Nº del Carma	Auxiliar	TOGINGI 2A0548	19,120	23.375			63.223	
MELLO PERMANECE MENCORD, Late		TOEFCOORA #15	74.130	21.00	:			mist Villenau, Pile	• ,	T06F012A2964	27.47	#7.5g			- E	
MALTA CAND, Jeffs W.		Togradal see	¥¥	7. 18.	= 1	i ;	6.00	essenta estado, er ettar	•	TOPPOI SAS424	177.471	21.902	-	E.409	16.783	
Mary 1921 MODEL CHIEFLY Aven Av.		TOWNSOLLS 996	7.17		:		124.760	BARCIA, Noorra	Teleforfath.	T06F614A0118			_		22.232	
HAVARRO LIPTE, Furnished	•	TOPPEDEAZI IF			:	# #	184.787	CANAD MILESTAND, W Block	and I was	TOWN I PARTY 28		24.268	~	3.175	F .30	
MANAGED COMPAND, The 13 Sep	•	TO4PGCEA2190		20.08	2	3	181,685	ACTUAL LACADOA, A Freds		TOURCE SADESS	28.014	26.758			86.788	
PACER WINDS CAMATIO, José M.		1000000	90.00	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	ā	20.02 0	14.34	PORT RATORIL. Jord		T06PG1 5A1388	M. 38	24.258	-	8.408	\$3.774	
CHANNES PERKE, Jose 18.	•		99.000	#8.04B	=	ij	ž (_		8.978		
VARANTE PARTIE	Técnice AISS	10er005A0579	8.				10.00		gritat.	WITH PROVINCIA	3.051.732	1,236.478		543.857	4,4211,940	
The result for the second	•	TOSPODEAZAST	14.10			14.403	105.894		-					47.8.74		
BARICO PALOMAR, Protectivos	•	TIMPUTOADESE	1.15		:		60.186						-			_
HEHMAN GIMENGE, CITATE	•	TORPOTOAUZON	# #	1	-		-									
•		•				`				,						
		j	1							ļ	ŀ				٠	

RESUMEN RETRINICTONES

PRUFFICEA WALPHUTA - 4

		-				•						•	
APELLIDUE T HORINE	CHEATO	HEP	BASICAS COMPLEMENTARIAS	H U C I O H K S	- AKRIAN		PROVINCIA	TAS1CAS	CORP. PMCNTARIAS	NTARILES	NIVEL.	101	
MEGHININA SECTION CONTRACTORS AND INCOMES				- -	-		ALICANTE	1.485.230	650.438	38	336.048	2.471.716	
CUNTINGENCIAS CENERALES	1.473.803						CASTELLANG	611.362	298:894	16	207.875	1.018.131	
Mindsheas Accidentias 1-101	2 1						VALENCIA .	3,057.733	1.236.476	76	104.919	4.920.909	
	100.14					•			80d 38 r] 3	1.070.624	8,410,756	
TOTAL	1.561.774	-	•				TOTAL ANUAL	72. 350.196	26.229.696	969	12.847.488	111.427.380	
					٠.								
	<u>-</u>						-	,	- EI	4			
-								:		:			
		-				-		•	Resumen secu	RESUMEN SECURTOND SOCIAL			
•		•				PROVINCEA		CONTINGENCTAS GENERALES	SEG. ACCIDENTES		POINIA. PROPESTONAL	TOTAL	:
		-	••		-	A I CANTE		735.977		,	12.071	774.628	
						CASTELLON		306.450	11.210		169.5	322.751	
		Î	١	•	•	VALBUCIA	-	1.473.803	53.620		24.351	1.551.774	
/	##	X 0 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	R COMPOS	•		•	١.				10.01	2.649.153	
Sachetarios	Letrados 14cnicos	Técnicos	Administration for Tale	Telefonish. Subelbernos	TOTAL M	TOTAL	TOTAL MENSUAL 3	2,516,230 30,194,760	1.212.506		550.648	31.957.914	
TOT COEL					1						-	•	
ALICANTS 1		3 1	e -	* d	7 7								
	151	٠ +	· •	i	2345	٠	٠		1 24				
, ત	1,541 , J	+	=	•	1 2444		•	-					
		 			-	DOTACTORES In con	PRES PRESCHER VALUE	neionamiento de la Lana	on Servicias del INS	NTITUTO DE MEDIAC Lados esi fisación	NOM, ARBITMAJE Y CO de los úntos del Or	DOTAKTONES para financiae el funcionadapto de los servicios del 18972TUTO DE MEDIZCON, ABBITILLE Y CONCILIACION que se tempnesas La la Comenciada Autónnes VALENCIAM.	
٠		i	!	-			-						ſ
	441		POR BIVELES				8	2		_	87748		
			•			TARIOS	COSTE COSTE DIRECTO INDIRECTO	DIRECTO	COSTS NAMES INCIDENT INDICATED IN INCIDENT	TOTAL AREMA	PFCTIVAS		. !
. 3	11 11 10	10 14 1	13 12 11 6 7	1 1 1	1011	1776-211	130.1	1.778	364.7	2.290	142'8	Martes cantideses debon de	
	•			-		18-35-436		3.050	2.332	6.342	2.454	te tento se efectuen les valore	<u>.</u> 91,
ALLONIS	•	•	•	-	•	19-35-261		1,000	1.350	2.350	1.450	quidación del Presupuesto de	
CESTBLLON	•		-	 	• •	19-12-143		1.28	. 900	1.11	. 004.3	Gaston del Ejeroipio de 1962.	-
WALBECTA B		,	. 13	-	ಸ	19-28-982				100			
1 77404			11	**	•	16-26-28	1:500.8	2		2.323	323 1.820.4		-
		,,			•	24-35-38F	•		-		_	4	
•		1	- = -			1471747	1114	ž		1,651	192.0		
		**	RESUMBER BXCLUSIY	IIVAS		- ! -	1.806.3 3.947.1	17.071	14.990'7	31.919-3	9-9 16,713		
•						-1	-						
	ALICANTE	1 Mivel 21			-	<u> </u>		,					
		1 Mivel 20	-									-	
-		1 Administrativo	0.1					· ·	· ·				
	VALENCTAS	3 Hivel 24	-			•		-				-	
		I Mivel 12	•.							-			
		A Level 14		s.e								÷	٠
		1 Administrative	ive		•	-	•	-		_			
•		1	- gi -						1 16 -				
ţ	•				\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \	, ,		`		•	ī		